



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y cuarenta minutos del día siete de marzo de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 22 de Febrero de 2016, se recibió solicitud de acceso a la información de parte de la ciudadana Elizabeth Llamas Reiner, en la cual requiere la siguiente información; **1.** Mi tesis se va a focalizar en el análisis de investigaciones sobre embarazos y unión (matrimonio) infantil y adolescente realizados por las instituciones públicas del país. Por ese motivo les solicito la siguiente información para los últimos 15 años de funcionamiento de la institución: **1.** ¿En las bases de datos de personal existe la variable sexo, en ese sentido para cada puesto de trabajo podemos saber si está ocupado por una mujer o un hombre? En el sitio web de gobierno abierto en la pestaña de funcionarias y funcionarios solo aparecen las y los integrantes de la Junta directiva, pero no aparece el total de la plantilla. A continuación les expongo una tabla con la información necesaria a modo de ejemplo. CAPITAL HUMANO CARGOS RESULTADOS ¿CUÁNTAS MUJERES mujeres % hombres % Y HOMBRES HAY EN TOTAL? Distribución de mujeres Personal directivo %mujeres % Hombres y hombres en la estructura Cargos medios de la institución Técnicas. Salario por sexo y cargo **2.** Compartir el Manual de Capacitación en Equidad de Género **3.** Compartir los presupuestos designados a cada área de trabajo, tal y como se informa en respuestas anteriores, esta información se debe solicitar a la Unidad Financiera Institucional, UFI. **4.** Compartir las campañas de sensibilización sobre prevención del embarazo infantil y adolescente de la institución si dispone de ellas. **5.** Disponen de partidas presupuestales específicas para acciones sobre embarazos infantiles y adolescentes. Especificar cuales. Atentamente.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP .

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a las Direcciones de cada uno de los Hospitales de San Salvador.

4-Aclarándole a la solicitante que tal como se nos ha informado en anteriores ocasiones por parte de la Unidad Financiera Institucional, el Presupuesto no se formula por áreas de servicio así como tampoco las partidas presupuestarias se establecen por tipo de atenciones .

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por las Direcciones requeridas.
- c) Notifíquese.

Se hace constar que la misma, sera remitida por medio de correo electrónico, por así haberlo solicitado el usuario.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123